



Celestino Mendizábal Gabriel  
*Notario*  
 C/ Gines de Castro y Alvarez, 3-2º  
 35500 Arrecife ( Lanzarote )  
 Tfijo: 928 81 41 21 Fax: 928 80 30 75

**ES COPIA SIMPLE**

NÚMERO NOVECIENTOS DIESCISIETE -----

En ARRECIFE de LANZAROTE, à veintiuno de mayo de  
 dos mil diez. -----

Ante mí, CELESTINO MENDIZÁBAL GABRIEL, Notario del  
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con  
 residencia en la ciudad de la fecha, -----

COMPARCE -----

DON PEDRO ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad,  
 casado, con domicilio profesional en ARRECIFE de  
 LANZAROTE, CARRETERA ARRECIFE LAS CALETAS,  
 kilómetro 3,5, con DNI-NIF número 42.687.665-X. ---  
 INTERVIENE en nombre y representación de la entidad  
 mercantil denominada "INSULAR DE AGUAS DE  
 LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA" en su calidad de  
 SECRETARIO del Consejo de Administración de la  
 misma. -----

DATOS DE LA ENTIDAD OTORGANTE: -----

Fue constituida mediante Escritura autorizada el  
 dia 19 de AGOSTO de 1.988 por don Luciano Hoyos  
 Cutiérrez, Notario de Arrecife, bajo el número 2443

de su Protocolo, aclarada por otra autorizada el dia 29 de noviembre de 1.988, por don Ernesto Martínez Lozano, Notario de Arrecife, ADAPTACOF SUE ESTATUTOS a la actual mercantil el dia 23 de junio de 1.992 en Escritura autorizada por don Ernesto Martínez Lozano, Notario de Arrecife, bajo el numero 1988-28-24 Protocolo. Esta causó la inscripción quinta de la correspondiente acta registral, figura inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al Tomo 146, Libro 0, Folio 41, Sección 5, Hoja IL-234, tiene CIF: A35205004. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al Tomo 10, Libro 0, Folio 67, Sección 5, Hoja IL-404, tiene CIF: A35205004. Estó especialmente facultado para este acto en virtud de lo acordado en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote (constituida en Junta General de TNALSA) celebrada el dia 10 de enero de 2.010 e igualmente facultado en la sesión del Consejo de Administración de dicha entidad, lo que consta en las certificaciones relativas que meo

adelante se incorporan a la presente Escritura. ---  
Manifiesta el señor compareciente que sigue en el ejercicio de su cargo con plenitud de facultados y que no han variado las circunstancias jurídicas de la entidad representada, considerándolo con facultades suficientes para poder formalizar la presente Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales. -----

Lo identifico por su reseñado DNI y lo juzgo con capacidad para otorgar la presente Escritura de EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES, y, -----

-----EXPONE -----

1. Que la reunión celebrada por los socios de la Sociedad "INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, SOCIEDAD ANONIMA" el día 18 de ENERO de 2.010, en el domicilio social, en ella se adoptaron con el 72,71 por ciento de los votos, pertenecientes a los Ayuntamientos de Haría, Teguise, Yaiza, Tinajo y Cabildo Insular de Lanzarote, los acuerdos que constan en la certificación que se protocoliza en

esta matriz, la cual está extendida en el anverso de tres folios de papel común con membrete de "INALSA". Dicha certificación figura firmada por el Secretario del Consejo de Administración, don Pedro A. Marquez Rodriguez, con el visto bueno del Presidente, Don Pedro San Ginés Gutiérrez, cuyas firmas considero legítimas. -----

2. Que la reunión celebrada por los miembros del Consejo de Administración de la misma Sociedad antes dicha, el día 18 de ENERO de 2.010, en el domicilio social, tuvo carácter de Junta Universal; en ella se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que igualmente se protocoliza en esta matriz, la cual está extendida en el anverso de tres folios de papel común con membrete de "INALSA". Dicha certificación figura firmada por el Secretario del Consejo de Administración, don Pedro A. Márquez Rodríguez, con el visto bueno del Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez, cuyas firmas considero legítimas. -----

3º. Que, en base a lo expuesto, -----

----- OTORGA -----  
PRIMERO. El señor Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, ELEVA A PUBLICOS los



acuerdos sociales que constan en las certificaciones protocolizadas.

SEGUNDO: Los gastos derivados de este otorgamiento serán de cuenta de la sociedad.

ASI LO DICE Y OTORGA.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales, especialmente la derivada del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

Por su elección, leo lo que precede al señor compareciente, a quienes informo de su derecho a leerlo personalmente. Manifiesta quedar enterado de su contenido y lo aprueba y firma conmigo, el Notario.

AUTORIZACION

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada de los otorgantes, y que de quanto se contiene en este instrumento público que queda extendido sobre tres folios timbrados de la serie 9J números

2681617 y los dos siguientes en orden y uno más  
número 2685492.  
Está la firma del compareciente. Signado, firmado y  
rubricado: CELESTINO MENDIZABAL GABRIEL. Está el  
sello de la Notaría.

**ES COPIA SIMPLE**